



DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

ner conveniente al mismo fin; Teniendole el Señor Dn
Joaquín Elgueta Rex^o y uno de los Comisarios nombrados
y que componen la Junta creada a este efecto disuelta de
todo lo actuado hasta aquí; Y que sin embargo de haberse en
cargado a D. Joseph Baillo y D. Antonio Buitrago sobre
aregueros al primero el Partido de Baqueros y Cañada
Lamosa, y al segundo el de Santomera, Campillo, y hasta
la Jurisdicción de fortuna que son en los que mas se reconoce,
y tambien a Juan Basica la Sierra de Carrascos, para que con
los Peones que sean suficientes persigan y consuman esta
plaga con el fuego, y otros medios que se han discutido, no
han alcanzado, ni alcanzan estos, aun por una abundancia, como
por lo mucho que ha crecido; Cuyo importante acierto es
de la mayor atención, mediante la mala noticia q. Chai
de encontrarse bastantes manchas en varios lugares imme
diato a esta Jurisdicción, y en otras partes; Lo que pone en
noticia de este Ayuntamiento, para que con el relog. tiene
a necesidad de servir a dar las providencias correspondientes
y nombrar mas Car^{os} Capitulares para dicha Junta